



CONTRATO 085/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUATRO CONMUTADORES DE DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGUN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/431/2016 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2016, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO, SECRETARIO EJECUTIVO Y EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO DE CAMPECHE (C4), AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SOLICITARON LA ADQUISICIÓN DE 4 CONMUTADORES DE DATOS (SWITCHES) PARA DESTINARSE A LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL C4.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 4 FRACCIÓN IV Y DEMÁS CONCORDANTES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO FISCAL:** 2016; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS; **CAPITULO.- 5000:** BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 6 -

FASP



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,391 DE FECHA 14 DE JULIO 2006, TOMO VI, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 32134 * 1, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 0106096988738 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,616 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 32134 * 1, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 1249, PISO 12, COLONIA RINCONADA DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44530, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ETC060715147.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002895 RENOVADO EL 13 DE MAYO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTICULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	PIEZA	CONMUTADOR DE DATOS (SWITCH) ALCATEL-LUCENT 0S6860 DE 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET CAPA 3, CHASIS DE 1 UR. 24 PUERTOS RJ- 45 10/100/1000 BASET, 4 SFP+1G/10G Y 2 PUERTOS DE STACK, FUENTE DE PODER. INCLUYE: LICENCIA DE RUTEO AVANZADO (SOPORTA VRF, IPV4, BGP,	\$ 76,549.00	\$ 306,196.00

OPERADO CON RECURSOS - 2016 - FASP



CONTRATO 085/2016

		OSPFV2, PIMSM/DM, DVDMRP, IPV6, RIPNG, OSPFV3). MISMO QUE SE DESGLOSA EN EL ANEXO ÚNICO.		
			SUBTOTAL	\$306,196.00
			16% I.V.A.	\$ 48,991.36
			TOTAL	\$355,187.36

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 355,187.36 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: : "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 56 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACION EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁN CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SENALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIE. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA EL CASO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE O LICENCIAS, DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y EL NÚMERO DE LICENCIA U OEM.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

- 2016 -

CASP



CONTRATO 085/2016

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039 O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTUE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



CONTRATO 085/2016

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016.

POR "EL ESTADO"


ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


ING. JUAN GUAYBERTO CABRERA PÉREZ
REP. LEGAL DE ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA
CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RECIBIDO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



ANEXO ÚNICO

MARCA: ALCATEL-LUCENT

MODELO: OS6860E-24

GARANTÍA: 3 AÑOS

LOS SWITCHES INCLUYEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

SWITCH DE DATOS PARA NODOS REMOTOS	
NÚMERO DE PUERTOS	<ul style="list-style-type: none"> • 24 PUERTOS ETHERNET 10/100/1000, 4 PUERTOS 1/10GB FIBRA ÓPTICA SFP, 2 PUERTOS DE STACK ADICIONALES A TODOS LOS ANTERIORES.
TAMANO	1U DE RACK
FUNCIONALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • SWITCH CAPA 2 CON FUNCIONES BÁSICAS DE CAPA 3, DE CONFIGURACIÓN FIJA Y 1UR • VELOCIDAD DE STACK TOTAL DE 80GBPS (40GBPS POR PUERTO) • 1 PUERTO USB • 1 PUERTO DE CONSOLA • 2GB DE FLASH COMO MÍNIMO • 2GB DE RAM COMO MÍNIMO • VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN MÍNIMO 150 MPPS • SWITCH FABRIC DE 220 GBPS AGREGADOS • FUNCIONALIDAD DE CAPA 2 Y CAPA 3. • PROTOCOLOS DE ENRUTAMIENTO RIP V1/V2, RIPNG, INSTALADOS Y OSPFV2, OSPF V3, BGP V4, INCLUIDOS • AUTONEGOCIACIÓN FULL/HALF-DUPLEX EN TODOS LOS PUERTOS • SOPORTE DE 802.1Q VLAN • AGREGACIÓN DE ENLACE IEEE 802.3AD (LACP) PARA AGREGAR ENLACES HACIA UN MISMO EQUIPO DESTINO • CUENTA CON TECNOLOGÍA PARA CONECTARSE A 2 EQUIPOS DIFERENTES CON REDUNDANCIA ACTIVA+ACTIVA, DE MANERA QUE LOS 2 ENLACES ESTÉN DISPONIBLES PARA PASAR TRÁFICO SIN USO DE SPANNING TREE QUE BLOQUEE ALGUNO DE ESTOS ENLACES. • PROTOCOLOS DE ENRUTAMIENTO RIP V1/V2, RIPNG, INSTALADOS Y OSPFV2, OSPF V3, BGP V4 • SOPORTE DE IGMPV2, IGMPV3 SNOOPING, PIM-SM, PIM-SSM, PIM-DM Y DVMRP EN IPV4 Y MLD EN IPV6 INSTALADOS Y OPERATIVOS.

CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



	<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD INSTALADA DE VRF LITE, VRRP O HSRP.• SOPORTE INSTALADO DE ESTÁNDAR QUE PERMITE LA UTILIZACIÓN DE TODOS LOS ENLACES DISPONIBLES EN SIMULTANEO SIN DEPENDER DE STP COMO TRILL Ó 802.1AQ (SPB-M COMO MINIMO).
<p>SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none">• TIENE LA CAPACIDAD INSTALADA DE PODER CONTROLAR EL ACCESO A LA RED Y PERFILES DE RED O ROLES BASÁNDOSE EN LA IDENTIDAD DE LOS USUARIOS DE DIRECTORIO ACTIVO, HACIENDO USO DEL STANDARD 802.1X PARA LAS ESTACIONES CORPORATIVAS Y DE UN PORTAL WEB CON SSL PARA LOS INVITADOS, ASÍ MISMO LOS PUERTOS AUTENTICAN Y SEGMENTAR A CADA UNO DE LOS USUARIOS Y DISPOSITIVOS CONECTADOS A ESTOS DE MANERA INDEPENDIENTE Y DINAMICA Y CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TÉCNICAS:<ul style="list-style-type: none">○ "EL PROVEEDOR" INCLUYE TODO LO NECESARIO (HW + SW + LICENCIAS) Y TODO ELLO ES DE LA MISMA MARCA QUE LOS SWITCHES PARA UNA MAYOR INTEGRACIÓN Y GESTIÓN DE LA SOLUCION.○ CLASIFICANDO A CADA USUARIO O DISPOSITIVO QUE REQUIERA CONEXIÓN A LA RED EN UN PERFIL O ROL, ESTE PERFIL O ROL PERMITE ASOCIARLO A UNA VLAN DETERMINADA Y APLICARLE UN CONJUNTO DE POLÍTICAS DE ACCESO TIPO FIREWALL O ACL.○ PUEDE AUTENTICAR Y SEGMENTAR EN FORMA INDEPENDIENTE Y DINÁMICA A TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE SE ENCUENTREN DETRÁS DE UN PUERTO AUTENTICADO CON 802.1X, ES DECIR QUE AUN SI SE CONECTA UN HUB O SWITCH NO ADMINISTRABLE DETRÁS DE UN PUERTO 802.1X, TODOS LOS DISPOSITIVOS CONECTADOS A ESTOS EQUIPOS (HUB O SWITCH) SON TRATADOS DE MANERA INDEPENDIENTE A NIVEL DE AUTENTICACIÓN Y DE PERFIL (# DE VLAN + POLÍTICAS DE FIREWALL O ACL).○ LA SOLUCIÓN INCLUYE LA CAPACIDAD DE IDENTIFICAR A UN DISPOSITIVO INVITADO Y RE-DIRECCIONARLO EN FORMA AUTOMÁTICA A UN PORTAL WEB PARA QUE SE IDENTIFIQUE. ESTO SE LOGRA SIN NECESIDAD DE TENER QUE CONFIGURAR ALGO EN LA MAQUINA DEL VISITANTE. EL PORTAL WEB ES PARTE DE LOS SWITCHES OFERTADOS SIN EMBARGO SI EL FABRICANTE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE ADICIONAL PARA IMPLEMENTAR LA FUNCIONALIDAD DE PORTAL WEB PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES INCLUYE LO NECESARIO PARA CUBRIR LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA.
<p>ADMINISTRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none">• INTERFACE DE LINEA DE COMANDOS, SNMPV3 VIA SOFTWARE E INTERFACE WEB CON SSL.

OPERATIVO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



	<ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD INSTALADA DE SFLOW O NETFLOW. • SOPORTE DE MÚLTIPLES NIVELES DE PRIVILEGIOS DE ACCESO POR CONSOLA PARA LOS ADMINISTRADORES YA SEA LOCAL O REMOTAMENTE POR SSH V2. LOS EQUIPOS SOPORTAN UN MÍNIMO DE 06 (SEIS) NIVELES. • SOPORTE DE OPCIONAL DE CONEXIÓN BLUETOOTH PARA GESTIÓN. • HERRAMIENTA DE GESTIÓN WEB CON CAPACIDAD DE REALIZAR TODAS LAS TAREAS DE ADMINISTRACIÓN CLI
SOPORTE DE PROTOCOLOS ESTÁNDARES	<ul style="list-style-type: none"> • ETHERNET IEEE 802.3, 10 BASE-T • FAST ETHERNET IEEE 802.3U, 100BASE-TX • GIGABIT ETHERNET IEEE 802.3Z, 802.3AB, 1000BASE-T • 10GIGABIT ETHERNET IEEE 802.3AE • SOPORTE DE INTERFACES 1000BASE-SX, 1000BASE-LX, 1000BASE-LH, 10G-BASE-SR, 10G-BASE-LR • IEEE 802.1D, 802.1P, 802.1Q, 802.1AD (QINQ VLAN STACKING), 802.1X, 802.1AB, 802.3X, 802.1S, 802.1W, 802.3AD
GARANTIA Y SOPORTE DE FABRICANTE	<ul style="list-style-type: none"> • INCLUYE GARANTÍA EN EQUIPOS Y ACCESORIOS POR TRES (3) AÑOS. INCLUYE ENTREGA DE PARTES Y/O COMPONENTES EN CASO QUE SE REQUIERA EN UN TIEMPO MÁXIMO DEL SIGUIENTE DÍA HABIL A PARTIR DEL REPORTE DEL FALLO. LOS DAÑOS CUBIERTOS POR LA GARANTÍA INCLUYEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ALCANCES TÉCNICOS PARA PROVEER LOS EQUIPOS:

REQUISITOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • TODAS Y CADA UNA LAS CARACTERISTICAS ANTES MENCIONADAS SON IDENTIFICADAS MEDIANTE LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO. • "EL PROVEEDOR" INTEGRA EL EQUIPO CON LA ÚLTIMA VERSIÓN INSTALADA DEL SISTEMA OPERATIVO CON QUE CUENTE EL FABRICANTE • TODO EL SOFTWARE RESIDE Y EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS DEL EQUIPO • SOPORTE VÍA ELECTRÓNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DEL SISTEMA OPERATIVO Y DE CONFIGURACIÓN. • LOS EQUIPOS INCLUYEN HERRAJES PARA MONTAR EN RACK DE 19", CABLE DE ALIMENTACIÓN POLARIZADO CON CLAVIJA TIPO AMERICANO.
-----------------------------	---

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



"EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ALCANCES PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE FALLAS, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES:

<p>SERVICIO DE ATENCIÓN DE FALLAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • "EL PROVEEDOR" CUENTA CON UNA MESA DE AYUDA PARA RECIBIR CUALQUIER REPORTE DE FALLA Y/O EVENTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL C4 CAMPECHE. ESTE CENTRO DE ATENCIÓN ES PROPIO DE "EL PROVEEDOR" Y ESTÁ UBICADO EN SUS INSTALACIONES, CON HERRAMIENTAS PROPIAS Y DE MANERA DEDICADA PARA EL SOPORTE A EQUIPOS. • "EL PROVEEDOR" EN LA MESA DE AYUDA: RECIBIR, REGISTRAR, ANALIZAR, RESOLVER Y CANALIZAR LOS REPORTES DE INCIDENTES O FALLAS, DAR SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN A LOS REPORTES; ASÍ MISMO, GENERAR UN REGISTRO HISTÓRICO EL CUAL PERMITIRA LA CONSULTA, GENERACION DE REPORTES Y SEGUIMIENTO SOBRE EL TIPO DE FALLAS PRESENTADAS Y LA FORMA COMO SE SOLUCIONARON. • LA ATENCIÓN Y SOPORTE ES POSIBLE A TRAVÉS DE UN NÚMERO TELEFONICO ÚNICO CON SERVICIO 01-800 SIN COSTO ADICIONAL PARA EL C4 CAMPECHE Y A TRAVÉS DE CORREO O UNA PÁGINA WEB.
<p>ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • "EL PROVEEDOR" ALINEA TODOS SUS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, A LA BIBLIOTECA DE MEJORES PRÁCTICAS DE ITIL (IT INFRASTRUCTURE LIBRARY). ESTO ENGLOBARA A TODOS LOS PROCESOS DE ENTREGA Y SOPORTE DE SERVICIO: <ul style="list-style-type: none"> ➤ ADMINISTRACIÓN DE CONFIGURACIONES ➤ ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS ➤ ADMINISTRACIÓN DE INCIDENCIAS ➤ ADMINISTRACIÓN DE PROBLEMAS ➤ ADMINISTRACIÓN DE LIBERACIONES ➤ ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACIDAD ➤ ADMINISTRACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO ➤ ADMINISTRACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD ➤ ADMINISTRACIÓN DE COSTO ➤ MESA DE SERVICIO (FUNCIÓN) • SE ADJUNTA COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN AL PERSONAL PROPIO DE "EL PROVEEDOR", 1 PERSONA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE ITIL (IT INFRASTRUCTURE LIBRARY).

OPERANDO CON RECURSOS

- 2 0 1 6 -

FASP



**RESPONSABILIDADES DEL
PROVEEDOR**

- IDENTIFICAR LA CAUSA DE LA RAÍZ DE LAS FALLAS.
- ENTREGA AL "EL ESTADO" UN REPORTE POR ESCRITO DETALLADO QUE INFORME LA CAUSA Y EL PROCEDIMIENTO PARA CORREGIRLA O MITIGARLA CUANDO SEA POSIBLE.
- PROPORCIONA ACTUALIZACIONES DE LOS REPORTES DE MANERA MENSUAL.
- VERIFICA QUE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS SE HAN TOMADO PARA PREVENIR LA REPETICIÓN DE TAL FALLA.
- MANTIENE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS VIGENTES PARA LOS CAMBIOS.
- MANTIENE LAS HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROBLEMAS PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS PROBLEMAS Y ACCIONES PREVENTIVAS DESDE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA RAIZ HASTA EL CIERRE DEL PROBLEMA.
- PREPARA Y COMUNICA LOS IMPACTOS MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN DE LA CAUSA RAIZ DEL PROBLEMA, LOS ESFUERZOS PARA CORREGIR TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EL PROBLEMA Y LOS SIGUIENTES PASOS PARA SU SEGUIMIENTO.
- ESCALAR LOS PROBLEMAS QUE HAYAN REBASADO LOS UMBRALES DE RESPUESTA BASADOS EN LA SEVERIDAD DEL PROBLEMA.

CONTRATO 085/2016 CON RECURSOS

- 2016 -

FASP